



RESOLUCIÓN DE REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

No. MIPRO-RPCP-007-2017

Ing. Roberto Javier Serrano Maldonado
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se dispone: *“(…) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (…);”;*
- Que,** el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *“(…) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su Delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (…);”;*
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(…) 9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado (…);”;* disposición que guarda concordancia con lo previsto en el artículo 61 del mismo cuerpo legal y con el artículo 4 de su Reglamento General;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-PAC-001-2017 de 13 de enero de 2017, el Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero a esa época, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad, y dispuso se proceda con su publicación a través del Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-001-2017 de 25 de enero de 2017, el Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero a esa fecha, resolvió aprobar la primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-002-2017 de 21 de febrero de 2017, el Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero a esa época, resolvió aprobar la segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-003-2017 de 01 de marzo de 2017, el Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero a esa fecha, resolvió aprobar la tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;

- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-004-2017 de 12 de marzo de 2017, el Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero a esa época, resolvió aprobar la cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-005-2017 de 12 de marzo de 2017, el Ing. Roberto Serrano Maldonado, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió aprobar la quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-006-2017 de 19 de junio de 2017, el Ing. Roberto Serrano Maldonado, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió aprobar la sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Que,** mediante memorando No. MIPRO-CGSP-2017-0197-M de 20 de junio de 2017, el Ing. Denis Fabricio Zurita Aguilar, Coordinador General de Servicios para la Producción, me solicitó la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del proceso de Contratación para la impresión de Formularios para Certificados de Origen.
- Que,** mediante memorando No. MIPRO-DTIC-2017-0086-M de fecha 22 de junio de 2017, el Ing. José Alejandro Morocho Pilataxi, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Ing. Roberto Serrano Maldonado, Coordinador General Administrativo Financiero, la reprogramación de tareas en el Plan Anual de Compras de la Dirección de Tecnologías de la Información incluyendo el detalle de las partidas;
- Que,** mediante memorando Nro. MIPRO-DA-2017-1097, de 23 de junio de 2017, la Mgs. Patricia Astudillo Pesantez, Especialista Administrativo, solicita al Ing. José Morocho Pilataxi, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, informar si lo solicitado mediante memorando No. MIPRO-DTIC-2017-0086-M corresponde a una inclusión o exclusión;
- Que,** mediante memorando No. MIPRO-DSPGC-2017-0066-M de fecha 23 de junio de 2017, el Ing. Freddy Santiago Guevara Campos, Director de Servicios, Procesos y Gestión del Cambio, Encargado, solicitó al Ing. Roberto Serrano Maldonado, Coordinador General Administrativo Financiero, la inclusión al Plan Anual de Contratación -el procedimiento referente al Contrato para la prestación de servicios de consultoría para la Auditoría de recertificación ISO 9001: 2008 en los procesos siguientes: Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad, Atención de Quejas por Infracción u Omisiones de la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, Control y Vigilancia del Mercado, Atención de Denuncias por Infracciones u Omisiones al Sistema Nacional de la Calidad, Asistencia Técnica para la Implementación del SGC y Socialización del Sistema Nacional de la Calidad; pertenecientes a la Subsecretaría del Sistema de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Mediante memorando No. MIPRO-DTIC-2017-0090-M de fecha 27 de junio de 2017, el Ing. José Alejandro Morocho Pilataxi, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, informó a la Mgs. Patricia Astudillo Pesantez, Directora Administrativa, Encargada, la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del proceso de Licenciamiento de consola de antivirus y consola de antispam para el Ministerio un año así como la exclusión de proceso de mantenimiento de equipos informáticos; adicionalmente solicitó la inclusión al Plan Anual de Contrataciones de los procesos referentes a: Servicio de Arrendamiento de Licencias del Sistema Jurídico, Renovación de Licenciamiento del Firewall, Renovación y Adquisición de Licenciamiento de Antivirus, Mantenimiento de Switch de CORE controladora de red Inalámbrica y AP's del MIPRO y adicional el Mantenimiento y Reparación de Sistema Operativo Base del Active Directory;



Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 17 035 del 16 de marzo de 2017, se expide el Reglamento de Contratación Pública del Ministerio de Industrias y Productividad, que en el **artículo 2** señala: "Art. 2.- *Delegar al titular de la Coordinación General Administrativo Financiero, las siguientes atribuciones y competencias administrativas, a ser ejercidas a nivel nacional con excepción de las Coordinaciones Zonales desconcentradas: 1.- Aprobar el plan anual de Contrataciones (PAC) y sus Reformas(...)*";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en concordancia con las facultades concedidas en el Acuerdo Ministerial No. 17 035 del 19 de marzo de 2017, emitido por el Ministro de Industrias y Productividad.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC, conforme al anexo adjunto a la presente.

Artículo 2. La Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación.

Artículo 3. Autorizar a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución a través de la página web del Ministerio de Industrias y Productividad y se proceda con la Reforma del Plan Anual de Contratación a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Publíquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al 30 de junio de 2017.

Ing. Roberto Javier Serrano Maldonado
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD